



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000058 -2021/GOB. REG. TUMBES- GGR**

Tumbes, 26 FEB 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 088-2021/GOB.REG.TUMBES-DRET-D, de fecha 08 febrero del 2021, La Resolución Regional Sectorial N° 00065, de fecha 04 de febrero de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, los artículos 78°, 79°, 81° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ley 27444, aprobado



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº 000053 -2021/GOB. REG. TUMBES- GGR**

Tumbes, 26 FEB 2021

por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "fijan los requisitos para la delegación de competencia; es decir que acuerdo con las disposiciones legales citadas, la delegación es un tema de transferencia de competencias en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano delegatorio, al cual esa competencia no le había sido asignada. Por ello, se dota al órgano receptor de facultades decisivas que serán ejercidas en exclusiva, en tanto no sean revocadas o avocadas".

Que, mediante OFICIO N° 088-2020/GOB.REG.TUMBES-DRET-D, de fecha 08 de febrero de 2021, el Director Regional de Educación Tumbes solicita, acreditar en las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 000939 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES, al Sr. IZQUIERDO FIESTAS, FAVIO MARTIN, asimismo dar de baja del sistema a la Sra. PINGO NIMA, ISELLA DEL SOCORRO ex administradora de la Dirección Regional de Educación Tumbes

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -DISPONE, DESIGNAR,** como NUEVO RESPONSABLE del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 000939- DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
FIESTAS IZQUIERDO FAVIO MARTIN	ADMINISTRADOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000058 -2021/GOB. REG. TUMBES- GGR

Tumbes, 26 FEB 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONE, DAR DE BAJA DEL SISTEMA, como RESPONSABLE del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 000939-DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
PINGO NIMA ISELLA DEL SOCORRO	EX ADMINISTRADORA DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, a los interesados, DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, y demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, con las formalidades señaladas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



Signature of Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra, Gerente General Regional (e)

